



## Modificaciones al RGAA – Primas

### Resolución Nº 1008/2018

---

La Superintendencia de Seguros de la Nación publicó la **Resolución Nro 1008/2018** con fecha 10/10/2018 (Publicada en BO el 16/10/2018), la cual modifica el punto 26.1.6 del artículo 26, relacionado a **Tarifas de Primas**.

La resolución establece la sustitución del punto 23.1.6 por el siguiente texto:

*“26.1.6. Las tarifas elaboradas, conforme con los procedimientos previstos en la presente reglamentación, deben contemplar las primas puras y los gastos. Para la conformación del premio final deben adicionarse impuestos, otras cargas previstas en la legislación vigente, eventualmente cargos por financiamiento uniformes y las cuotas sociales que perciban las entidades cooperativas y mutuales. **En el frente de la póliza debe exponerse la prima de tarifa y desagregados los restantes componentes del premio.** En la conformación del premio de Seguros de Vida Individual y Retiro debe discriminarse la prima de riesgo separada de los restantes componentes del mismo. De incluirse los cargos uniformes por financiamiento debe aclararse específicamente a continuación del importe respectivo, el porcentaje que represente en términos de tasa efectiva anual.”*

De esta manera, la única modificación establecida en la nueva norma es que se sustituye la siguiente oración:

*“La totalidad de los componentes del premio deben exponerse desagregados en el frente de la póliza”*

por

***“En el frente de la póliza debe exponerse la prima de tarifa y desagregados los restantes componentes del premio”.***